



NIT: 891.855.1

Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
Anexos: 0. Folios: 1.



No. 202510130037501

Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:0



Ciudad del Sol, Pueblo de Acero

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2146	Fecha:	25-08-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA Y LA SEÑORA GLORIA GONZALEZ LEON
Nit – CC:	5722616 y 28331485
Predio Numero	0101000005830051000000000 (010105830051000)
Dirección Del Inmueble	K 12 2 43
Dirección De Cobro	K 12 2 43
Matricula Inmobiliaria	095-122866

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **5722616**, cancelada por muerte según resolución No. 7631 de 2014 de 16/06/2014, expedida por la Registraduría del Estado Civil, y la señora **GLORIA GONZALEZ LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **28331485**, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, etc., del inmueble distinguido con folio de matrícula No. **095-122866**, y el código catastral No. **010100000583005100000000 (010105830051000)**, y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **K 12 2 43**, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2009 a 2025; se le practicó la liquidación oficial según Resolución No. 631 de 2013, de las vigencias 2009 a 2012, emanadas de esta dependencia y además tiene proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 1883 de 2013; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2013 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PRELIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, **2013 a 2025**, al predio identificado con el código Catastral No. **0101000005830051000000000 (010105830051000)**, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**, registra la dirección **K 12 2 43**, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000005830051000000000	5.722.618	800018194	0	129	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 12 2 43								
PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA		2013 a 2025	Avaluo \$ 18.440.000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-122866	06/02/2013	2008	30/01/2008	\$ 25,420							
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bomboni	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2013	0.007	6.968.000	48,762	179,035	0	0	975	0	0	975	228,772
2014	0.007	7.175.000	50,225	169,437	0	0	1,005	0	0	1,005	220,667
2015	0.007	7.390.000	51,730	159,559	0	0	1,035	0	0	1,035	212,324
2016	0.007	7.612.000	53,284	148,604	0	0	1,066	0	0	1,066	202,954
2017	0.007	7.840.000	54,880	135,491	0	0	1,098	0	0	1,098	191,469
2018	0.007	8.075.000	56,525	121,708	0	0	1,131	0	0	1,131	179,364
2019	0.007	8.317.000	58,219	108,289	0	0	1,164	0	0	1,164	167,672
2020	0.006	15.480.000	92,880	142,204	0	0	1,858	0	0	1,858	236,942
2021	0.006	15.944.000	95,664	125,452	0	0	1,913	0	0	1,913	223,029
2022	0.006	16.422.000	98,532	102,483	0	0	1,971	0	0	1,971	202,986
2023	0.006	17.130.000	102,780	65,149	0	0	2,056	0	0	2,056	169,985
2024	0.006	17.903.000	107,418	30,531	0	0	2,148	0	0	2,148	140,097
2025	0.006	18.440.000	110,640	3,856	0	0	2,213	0	0	2,213	116,709
TOTALES			981,539	1,491,798	0	0	19,633	0	0	19,633	2,492,970

*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería -proceso cobro coactivo.

Dada en SoGamoso, a los veinticinco (25) días del mes de agosto, del año 2025.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E. -Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de SoGamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotizado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía

No 2 2 7 3 0 2 3 9 8 2

Tipo Notificaciones Citaciones a Legales # Folios # Años



SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 25 / 9 / 2025 10 : 48

Fecha Prog: Entrega: / /



GUIA No. 2233366735

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION		
	AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
País: COLOMBIA		D.I./NIT: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3	1	2	3	1	2	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

GUIA No. 2233366735



FECHA Y HORA DE ENTREGA

1000am

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		E.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CARRERA 11 N 15 - 13					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 891855130		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

Dice Contener: 2273023982

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

¿Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-58 V2

Servicio de Transporte, Licencia No. 805 de Marzo 5/2001, Licencia No. 1778 de Sept. 17/2011.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL



servientrega

Servientrega S.A NIT 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 8 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com, PBX., 7 700 200 Fax, 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 17 / 9 / 2025 11 : 26

Fecha Prog. Entrega: 17 / 9 / 2025



CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

GUIA No. 2273023982

REMITENTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Teléfono: 3106729531	D.I./NIT: 891855130	Cod Postal: 152210
	Cd.: SOGAMOSO	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO	

CAUSAL DE VOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
------------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
Desconocido	1	/ /	/ /
Rehusado	2	/ /	/ /
No reside			
No reclamado	3	/ /	/ /
Dirección errada			
Otro (indicar cual)		/ /	/ /

RECIBI CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.

GUIA No. 2273023982



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega.



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1	
	73	CIUDAD:	SOGAMOSO		
	SD2	BOYACA	F.P.	CREDITO	
		NORMAL		M T TERRESTRE	
	K 12 2 43				
	Nombre: HEREDEROS DE PEDRO FELIPE GARCIA RUEDA				
	Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 5722616		
	País: COLOMBIA		Cód. Postal: 15221065		
	email. Dato no suministrado por el cliente				

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 2146 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

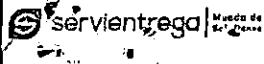

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-8-CL-DM-F-48 V.4

Destinatario: Herederos Llanos No 823 de Barrio V/O01 S/N 7-C. Avenida No 1779 de Bar. 172018

DESTINATARIO
GESTIÓN JUDICIAL

	Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL					
	NIT	860512330-3	0080194			

Información Envío					
No. de Guía Envío	2273023982	Fecha de Envío	17	9	2025

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11.N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	HEREDEROS DE PEDRO FELIPE GARCÍA RUEDA			
	Dirección	K 12 2 43	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					


DIRECCION ERRADA					
Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución			
		25	9	2025	

Información del Documento movlizado					
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
MUNICIPIO DE SOGAMOSO			COMUNICADO		

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
--	--

Anexos ()	
-------------------	--

Información de seguimiento Interno						
Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia				
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.25 10:49:15 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	25	9	2025	10	49
Número de Guía Logística de Reversa						

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.